DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO EN MARQUESINAS-PARADAS DE AUTOBÚS INTERURBANO." CONTR.: 2023/750262 (LOTE 1. 2024-2415)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía,con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **Dº. Ramón Miguel Cobo Padilla**, con D.N.I. ***0813** [2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con N.I.F. nº A28002335, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Gerardo Von Wichmann Rovira, mediante escritura de fecha 10 de octubre de 2008 bajo el nº 3033 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 23 de junio de 2009.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 24 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda los días 29 de septiembre de 2023 (n.º de informe CFATV 2023/243), 27 de octubre de 2023 (nº de informe: CFATV 2023/278), 16 de febrero de 2024 (nº de informe: CFATV 2024/037), y 11 de junio de 2024 (nº de informe: CFATV 2024/113).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		11/11/2024 09:52:28	PÁGINA: 1 / 16
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTg4NzhiYTVkMjU3YTFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

TERCERO.- La Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía , con fecha 29 de mayo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 5 y 13 de junio de 2024 respectivamente, por importe de TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (3.617.529,88 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 17 de junio de 2024 , y en el DOUE el 14 de junio de 2024 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 17 de octubre de 2024, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A..

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 22 de Octubre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Ramón Miguel Cobo Padilla, en nombre y representación de SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. se compromete a la realización del contrato "Suministro e instalación de paneles de información al usuario en marquesinas-paradas de autobús interurbano", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración] [3], y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

3 En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

Junta de Andalucía

1. Mejoras de los paneles informativos:

Mejora	Propuesta del licitador	Unidades
I. Filtros secos de aire.	Sí	Sí/No
II. Vida estimada de los LED's.	120.000 horas	horas
III. Luminosidad de los LED's.	6.500 milicandelas	milicandelas
IV. Posibilidad de sujeción en mural.	Sí	Sí/No
V. Posibilidad de sujeción suspendido.	Sí	Sí/No
VI. Posibilidad de alimentación continua.	Sí	Sí/No
VI. Inclusión de baterías.	No	Sí/No
VII. Consumo operativo.	70 vatios	vatios
VIII. Consumo en standby.	22 vatios	vatios
IX. Consumo máximo.	95 vatios	vatios
X. Velocidad del microprocesador.	3.300 megahercios	megahercios
XI. Capacidad de memoria de almacena-miento.	500 gigabytes	gigabytes
XII. Capacidad de memoria RAM.	8 gigabytes	gigabytes
XIII. Integración de antena de comunicaciones.	Sí	Sí/No
XIV. Implementación de tecnologías de comunicación adicionales.	Sí	
XV. Compuerta de servicio.	Sí	Sí/No
XVI. Monitorización de la temperatura de forma remota.	Sí	Sí/No
XVII. Capacidad de configuración remota de las características.	Sí	Sí/No
XVIII. Capacidad de configuración remota de las comunicaciones.	Sí	Sí/No
XIX. Capacidad de envío de la información visible.	Sí	Sí/No
XX. Capacidad de envío del estado de funcionamiento y sus componentes.	Sí	Sí/No
XXI. Alarma remota de manipulación.	Sí	Sí/No

XXII. Posibilidad de apagado por falta de comunicación.	Sí	Sí/No
XXIII. Reintento automático del establecimiento de las comunicaciones.	Sí	Sí/No
XIV. Posibilidad de comunicación vía GSM.	Sí	Sí/No

2. Tiempo de reparación ofertado: MENOS DE DOS (2) semanas.
3. Paneles informativos adicionales ofertados: NUEVE (9) unidades.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son*:*

De conformidad con el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 e noviembre de Contratos del Sector Público se establece la siguiente condición especial:

• Para promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación se establecen las siguientes condiciones especiales de carácter medioambiental, con lo que redundaría en una mejor prestación del desarrollo y ejecución del objeto del contrato:

◦ El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

◦ El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante declaración responsable.

• En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.

- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.

- no causar un daño significativo al medio ambiente.

- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.269.096,95 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (476.510,36 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.745.607,31 euros)[4].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 20 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1700180269 G/51B/60600/00 MR02060401 2022000685	2.269.096,95
2025	1700050269 G/51B/60600/00 MA02060401 2022000767	476.510,36
Total		2.745.607,31

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[5]

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[6].

TERCERA.- Duración y prórroga

El **plazo total** de duración/ejecución del contrato es de doce (12) meses, iniciándose a partir de la fecha de formalización del contrato.

Plazos parciales (en meses):

Hitos

• **Hito 1:** Consiste en la finalización del suministro e instalación de un tercio del total de los paneles informativos y del desarrollo del agente de comunicaciones. Su fecha de finalización teórica es transcurridos **3 meses** de la fecha de formalización del contrato.

• **Hito 2:** Consiste en el suministro e instalación de los paneles informativos restantes. Su fecha de finalización teórica es transcurridos **8 meses** de la fecha de formalización del contrato.

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

6 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

• **Hito 3:** Consiste en el final del soporte a la implantación, momento en el que deben estar todos los paneles informativos operando correctamente. Su fecha de finalización teórica es transcurridos **12 meses** de la fecha de formalización del contrato.

Fases

•**Fase de piloto:** Incluye todas las actuaciones necesarias para la consecución del Hito 1 y tras el cual se realizará la certificación de piloto prevista.

• **Fase de implantación:** Incluye todas las actuaciones necesarias para la consecución del Hito 2 y tras el cual se realizará la certificación de implantación prevista.

• **Fase de correcta operación:** Incluye todas las actuaciones necesarias para la consecución del Hito 3 y tras el cual se realizará la certificación de correcta operación prevista.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 10 de octubre de 2024, una garantía definitiva[7] por importe de CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (113.454,85 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410650521, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 1 año, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

7 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 18 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de

carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[8], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Junta de Andalucía

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.
Fdo.:Dª.M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.:Dº. Ramón Miguel Cobo Padilla

Junta de Andalucía

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Junta de Andalucía

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** 6 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con título Movilidad sostenible, segura y conectada. **Inversión** 4 en la **medida** C6.I4 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital (submedida 15 de la inversión 4 del PRTR).

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
Incluir 74 %	*Incluir 7 %*

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

La contribución de la componente 6 del PRTR a la transición ecológica se eleva al 74% según el propio PRTR. El conjunto de las inversiones del componente 6 se centra principalmente en fomentar este cambio modal, contribuyendo a alcanzar el objetivo climático de la UE para 2030 y la neutralidad climática para 2050, así como relacionándose con las metas y objetivos del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030. En concreto, la línea 6 de Digitalización del transporte, de la medida C6.I4 Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital, contribuye a la descarbonización y eficiencia energética.

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

Según el PRTR, la contribución de la componente 6 a la transición digital se eleva al 7%. En concreto, la línea de actuación 6. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y

mercancías se encuentra completamente alineada con la transición digital. Esta inversión contribuye de manera positiva a la conectividad, inversión en I+D en el área digital, capital humano, la digitalización de empresas, las inversiones en capacidades digitales y despliegue de tecnologías avanzadas, y a hacer el sector digital más sostenible.

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

1. Mitigación del cambio climático.
2. Adaptación al cambio climático.
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En cuanto al objetivo medioambiental 4. *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos,* se han incluido requisitos técnicos en el PPTP que aumentan la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos tal y como establece el PRTR para actuaciones de la C6.I4.15. *Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local* como la que ocupa a este pliego.

Para este contrato, por tanto, se establece la obligación general de respetar el principio DNSH en la ejecución de la licitación. Para ello, el contratista y subcontratistas tendrán la obligación de aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al modelo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento del principio DNSH, y este sea imputable al contratista, se prevén penalidades en el PCAP.

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos:

Hitos:

• Hito 1: Consiste en la finalización del suministro e instalación de un tercio del total de los paneles informativos y del desarrollo del agente de comunicaciones. Su fecha de finalización teórica es transcurridos 3 meses de la fecha de formalización del contrato.
• Hito 2: Consiste en el suministro e instalación de los paneles informativos restantes. Su fecha de finalización teórica es transcurridos 8 meses de la fecha de formalización del contrato.

• Hito 3: Consiste en el final del soporte a la implantación, momento en el que deben estar todos los paneles informativos operando correctamente. Su fecha de finalización teórica es transcurridos 12 meses de la fecha de formalización del contrato.

Objetivos: fomento del transporte público.

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de de 15 de junio de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Junta de Andalucía

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: ver PCAP.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: *ver PCAP.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: *ver PCAP.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: *ver PCAP.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: *ver PCAP.*
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: *ver PCAP.*
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: *ver PCAP.*

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410650521
Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/501776
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION, SA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: VELAZQUEZ						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 74						28001	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 900115000	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCT							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28002335			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: LA GRANJA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 72						28108	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: ALCOBENDAS		ENTIDAD DE POBLACIÓN: ALCOBENDAS			
TELÉFONO: 916232200	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: LICITACIONESDR6@SICE.COM				

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOSDEL SECTOR PÚBLICO	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFORMACIÓN AL USUARIO" - LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES DE INFOR-	

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 10-10-2024 12:43:16

Nº REGISTRO SALIDA: 202499903246732 **FEHA Y HORA:** 10/10/2024 12:43:16
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0014106505216EWPER4TD69Z permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: **https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html**

UVW9BT0014106505216EWPER4TD69Z

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410650521

Nombre y Apellidos o Razón Social:

MACIÓN AL USUARIO EN MARQUESINAS-PARADAS DE AUTOBÚS INTERURBANO. Nº EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000750262

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 113.454,85

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		2024/69130

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 10/10/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 10-10-2024 12:43:16

Nº REGISTRO SALIDA: 202499903246732 **FEHA Y HORA:** 10/10/2024 12:43:16
El Código Seguro de Verificación:UVW9BT0014106505216EWPER4TD69Z permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

UVW9BT0014106505216EWPER4TD69Z